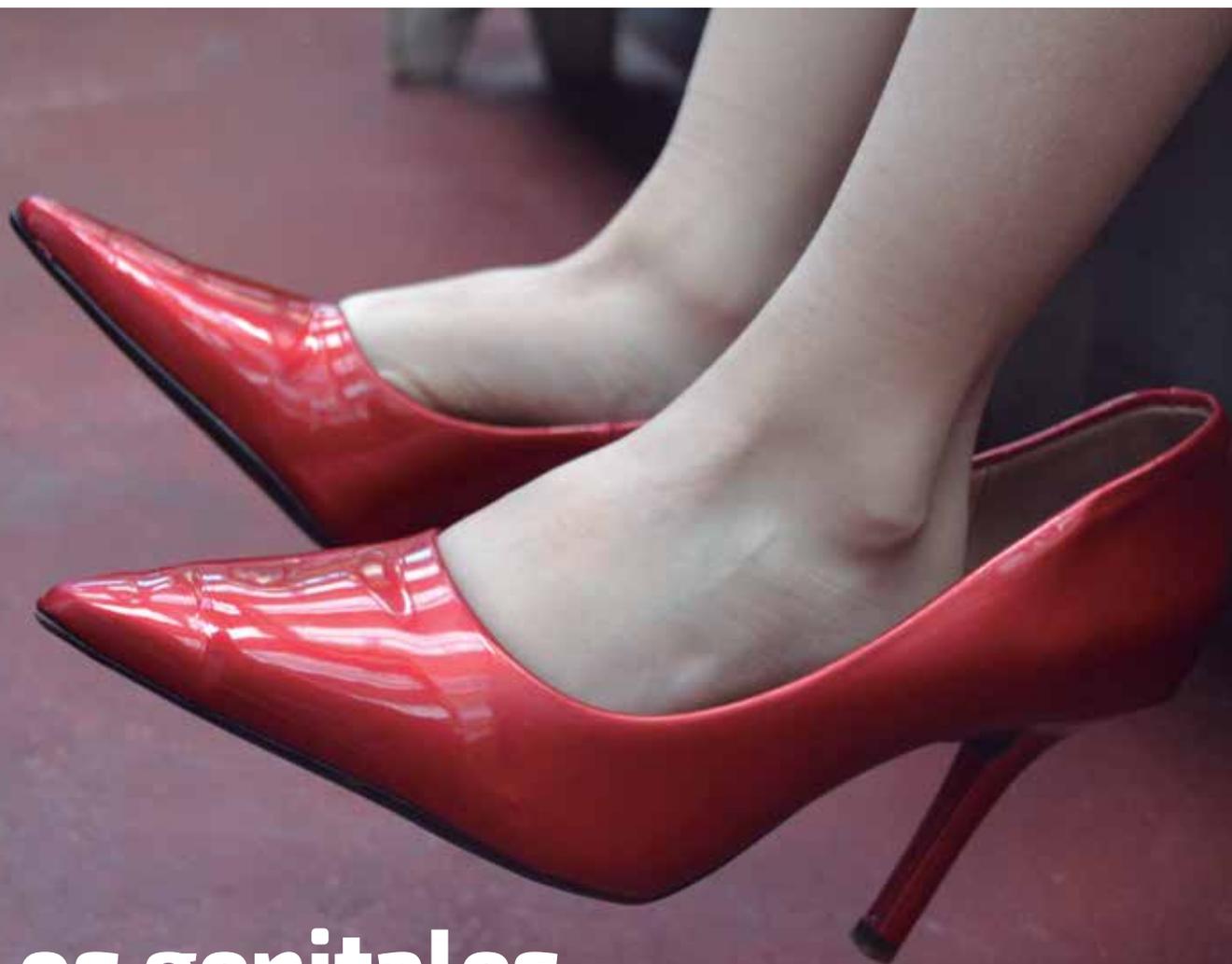


letrans

N° 03

diciembre de 2017

Cuaderno de información, pensamiento y análisis del mundo trans - Asociación OTD Chile



Los genitales no definen tu género

TRANSFONDO

Ley de Identidad de Género
en el Senado
¿Negar y excluir o abrirse e
incluir?



TRANSFONDO

Asesora jurídica de
OTD Chile ante la
Comisión Interamericana de
Derechos Humanos

Con la aprobación por parte del Senado del proyecto de ley de identidad de género, se pusieron en discusión los Derechos Humanos de las personas transgénero en diversos aspectos, desde el fundamental derecho a la identidad hasta si niños, niñas y adolescentes tenían o no tal derecho. El balance general es positivo, en el entendido que la mayoría de senadores/as votaron a favor de esta iniciativa legal aunque también salieron a relucir oposiciones basadas en prejuicios que buscan restringir el derecho humano a la identidad y de paso obligar a exámenes médicos contra la voluntad de las personas, desconociendo los Principios de Yogyakarta, eje primario desde donde el estado de Chile se comprometió a legislar los temas de identidad de género y orientación sexual en 2009.

La aprobación del proyecto de ley en la cámara alta fue seguida de otro hecho histórico, por primera vez una mujer trans chilena, Constanza Valdés, daba testimonio ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de vulneración a los derechos de la población transgénero en Chile.

En el ámbito de la educación debutó el proyecto OTEDUCA, impulsado gracias al apoyo de Fondo Alquimia, el cual logró llegar a un sinnúmero de instituciones y colegios y a más de 500 personas beneficiadas directas. La metodología y contenidos de estas charlas y talleres pudieron acercar la realidad de las personas trans a educadores y trabajadores sociales que nunca habían tenido esta oportunidad.

La senda del reconocimiento de los derechos humanos de las personas transgénero continúa abriéndose espacios y lo hemos querido ejemplificar en este número con una interesante infografía sobre legislaciones en materia de identidad de género alrededor del mundo.

Michel Riquelme
Presidente OTD Chile

Asociación OTD Chile - Organizando Trans Diversidades · Dominica 14, Recoleta, Stgo., Chile.

Representante legal:

Michel Riquelme Norambuena

Comité editorial: Kris Córdova, Mariechen Euler, Armando Escoffier, Magdalena Fabbri, Rafaela Newentupe, Jimena Norambuena, Ana Lucía Ramírez, Michel Riquelme.

contacto@otdchile.org

 @OTDChile

 OTDChile

www.otdchile.org



Organizando Trans Diversidades

Edición:

Armando Escoffier.

Colaboradores: Armando Escoffier, Michel Riquelme, Constanza Valdés.

Corrección de textos: Cristina Soto.

Fotografías: Monserrat Pérez, Armando Escoffier

Ilustración de contratapa: Camilo Jeréz.



Desde el 7 de mayo de 2013 se encuentra en trámite el proyecto que “Reconoce y da Protección al Derecho a la Identidad de Género”, conocido como Ley de Identidad de Género. En más de cuatro años de discusión, este proyecto recién ha logrado terminar su primer trámite en el Senado y pasar a segundo trámite en la Cámara de Diputados.



LEY DE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SENADO

¿Negar y excluir o abrirse e incluir?

por Armando Escoffier, editor de *Le Trans*

Presentado por las organizaciones de la sociedad civil, este proyecto de ley consiguió el patrocinio de cinco senadores: Lily Pérez, Ximena Rincón, Juan Pablo Letelier, Ricardo Lagos Weber y Camilo Escalona.

El objetivo principal del Proyecto es el reconocimiento de la identidad de muchas personas que no sienten que el género asignado al nacer concuerda o se alinea con su sexo biológico, a diferencia de lo que ocurre con la mayoría de las personas que sienten que sus atributos biológicos van de acuerdo a lo que la sociedad espera de ellos en cuanto al desarrollo de su identidad de género y según lo establece la normativa social, históricamente arraigada a nuestra cultura.

De esta forma, se busca solucionar la dicotomía que le ocurre a una persona que se identifica con un género determinado y sus

papeles legales dan cuenta de otro, permitiendo que esta pueda realizar el cambio registral de nombre y sexo ante el Registro Civil y todas las demás instancias que requieren de su identidad legal.

Así se comienza a poner término a una situación histórica de discriminación hacia las personas trans, quienes encuentran enormes dificultades para acceder a espacios sociales e institucionales desde sus primeras manifestaciones de diferenciación a las normas de género.

EL CAMINO DE LA DISCRIMINACIÓN

En la medida que las personas van pasando de niñas a adultes y van desarrollando su identidad, también va en aumento la discriminación que tienen que enfrentar, no solo desde la sociedad, sino también desde las instituciones públicas que brindan servicios

fundamentales.

Así, para una niña trans y su familia, la búsqueda de un colegio adecuado, que respete y sepa dar contención a las necesidades de su identidad, se transforma en una dificultosa y angustiante aventura. Para muchos adolescentes trans el día de su graduación puede ser el día más triste de su vida, al recibir un diploma que no reconoce su verdadera identidad. Asimismo, muchas niñas y adolescentes tratan de ocultar su carnet escolar o hacer desaparecer su nombre del libro de clases.

Adultes y niñas enfrentan las visitas al médico con pánico ante la posibilidad de ser llamados por su nombre legal y no social, exponiéndose al público presente.

La estigmatización de las identidades trans y la incapacidad de nuestra sociedad por aceptar y valorar la diversidad convier-

La estigmatización de las identidades trans y la incapacidad de nuestra sociedad por aceptar y valorar la diversidad convierte la vida de las personas transgénero en un viaje tortuoso y falto de oportunidades. Estudios realizados en Chile indican que un 55,2% de las personas trans han intentado suicidarse a lo menos una vez en su vida y un 83% de esos intentos han sido entre los 11 y los 18 años (Encuesta-T, 2017, OTD Chile).

te la vida de las personas transgénero en un viaje tortuoso y falto de oportunidades. Estudios realizados en Chile indican que un 55,2% de las personas trans han intentado suicidarse a lo menos una vez en su vida y un 83% de esos intentos han sido entre los 11 y los 18 años (Encuesta-T, 2017, OTD Chile).

En el ámbito laboral las cifras presentan un cuadro no más alentador. Una gran mayoría de las personas trans (entre 80% y 90%) sobreviven con trabajos informales. Según la Transgender Survey 2015, estudio realizado por el National Center for Transgender Equality (USA), cerca del 70% de personas trans declaran haber sido rechazados en una postulación de trabajo, o haber sido despedidos o forzados a renunciar a sus trabajos por ser transgénero. En América Latina un altísimo porcentaje de trans femininas se dedican al comercio sexual al no poder acceder a trabajos formales, producto que su identidad legal no coincide con su expresión de género.

EL ESTIGMA DE LA PATOLOGIZACIÓN

Lo que queda fuera de la norma y el control social lo asociamos a lo delictual o enfermo. Así, las identidades trans, que durante siglos han sido estigmatizadas y despreciadas, desde hace décadas han quedado en manos del poder médico. Ya en la década del 50 la psiquiatría acuñó el término "transexual" para identificar esta situación, centrando el tema en la problemática genital y biológica, aludiendo a personas que querían realizarse adaptaciones anatómicas para acomodar su sexo. Luego se clasificó como "trastorno de la identidad de género", perfilándose como una evidente alteración de la salud mental.

Sin embargo, el peso de la realidad obligó a disminuir los niveles de patologización, pues los casos estudiados hacían constatación de personas con sus capacidades intelectuales y emocionales como cualquier otra persona, capaces de comprender y actuar sobre la realidad como cualquier otra persona, capaces de producir, expresarse y amar como cualquier otra persona. Entonces se acuñó el concepto de "disforia de género" que hace referencia a un rechazo o disgusto por el sexo asignado. Pero nuevamente la realidad se confabula y cada vez son más las personas trans que no rechazan su cuerpo, no quieren hacerse intervenciones quirúrgicas y en algunos casos no se hormonan. Hoy, las instituciones y expertos que elaboran la CIE (Clasificación Internacional de Enfermedades), que publica la Organización Mundial de la Salud (OMS) y que se encuentra en su versión 10, han manifestado su desacuerdo, proponiendo que en la versión 11, a publicarse en 2018, se deje de catalogar la realidad trans como un trastorno y se clasifique en el capítulo de "condiciones relativas a la salud sexual". Un largo viaje a la despatologización que, finalmente, al igual que la homosexualidad, suponemos, terminará con la transgeneridad fuera de las clasificaciones diagnósticas.

LA DISCUSIÓN EN EL SENADO Y EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

El día 6 de junio se iniciaron los alegatos en la sala del Senado, los que continuaron los días 7, 13 y 14 del mismo mes. La discusión de estas sesiones pone de manifiesto los niveles de complejidad y profundidad que este proyecto remueve en las bases de nuestra cultura cristiano occidental, especialmente

en grupos conservadores que, abrigando verdades absolutas, proyectan una visión rígida sobre la sexualidad humana.

En la primera sesión la senadora Van Ryselberghe plantea: "...no obstante, bajo el concepto de la ley en proyecto, se tiende a considerar la corporalidad humana como algo accidental, como un mero instrumento de expresión de la conciencia personal. Esta iniciativa pretende que la corporalidad, que es algo objetivo, pase a ser meramente subjetiva". Olvida la senadora que también interviene sobre nuestra corporalidad el vestuario y el maquillaje, y que, a diferencia de los primates, el ser humano otorga al género una dimensión que transgrede la corporalidad. El cuerpo juega un papel importante en la expresión humana y en la cultura. Las primeras manifestaciones de este hecho se dan con el maquillaje y la pintura corporal. Es necesario reconocer que somos seres culturales, que construimos civilización a cada segundo y que esa es la diferencia fundamental que tenemos con los animales.

Más adelante la senadora agrega: "es importante tener en cuenta que de la sexualidad se desprenden, además, relaciones básicas que fundan la familia y la sociedad: la maternidad, la paternidad y el vínculo conyugal, todos elementos que difícilmente pueden ser desconocidos por la ley". Aquí se hace manifiesto el temor y la "amenaza". Esto es la destrucción de la familia y de la sociedad, porque no se pueden concebir otras formas de familia. Nos remite a una sexualidad y a una forma de familia reducidas a la procreación, dejando afuera la vasta multiplicidad de funciones de la sexualidad humana y de la familia como célula social. Si el ordenamiento jurídico recogiera esta visión, no podrían casarse personas con problemas de esterilidad o mujeres mayores de 40 años o adultos mayores, tampoco se podrían considerar "familia" los hogares monoparentales y ni hablar de los hogares homoparentales.

La sexualidad, y por ende la identidad de género, es un "hecho" constitutivo del ser,

previo a la normativa jurídica. Por ello las leyes y el aparato jurídico debieran proteger y dar las mejores condiciones para el pleno desarrollo de ese ser. Si bien la autodeterminación juega un papel en las definiciones de identidad, nadie es trans por una simple y sencilla decisión personal. Es un mandato interno, un sentimiento profundo y de carácter personalísimo. Su verdadero y profundo enfoque debe ser el de los derechos humanos. Así lo consigna el senador Alejandro Gullier en su intervención: “por esa razón, a las personas trans les asiste el derecho que tiene cada miembro de esta Corporación, cada persona de nuestro país a contar con un documento de identidad que refleje quiénes son en verdad. Y nadie debería arrogarse la facultad de negar este derecho o condicionarlo, pues, además, en tratados y demás instrumentos internacionales y en pronunciamientos de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos se ha reconocido la identidad de género como un derecho humano consagrado”.

El senador Juan Pablo Letelier, uno de los patrocinadores del proyecto, partícipe de la Comisión de Derechos Humanos, donde se alojó el proyecto durante el largo período de indicaciones, y uno de los parlamentarios que más ha profundizado en el tema, hace hincapié en el carácter personalísimo del derecho

“Más allá de lo anterior, sobre nuestro país ya recae una obligación internacional, a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de reconocer la identidad como un derecho personalísimo, propio de cada ser, que se ejerce desde antes de las normas del Estado. Los elementos del género son parte constitutiva de este principio básico” (senador Juan Pablo Letelier).

a la identidad: “más allá de lo anterior, sobre nuestro país ya recae una obligación internacional, a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de reconocer la identidad como un derecho personalísimo, propio de cada ser, que se ejerce desde antes de las normas del Estado. Los elementos del género son parte constitutiva de este principio básico”. En ese mismo sentido, agrega: “¿en qué me afecta a mí lo que hace otro? Mi pregunta es en qué me afecta a mí que otra persona sea más feliz, más íntegra; que ejerza

su identidad de género. Y la respuesta es que absolutamente en nada, salvo en lo relativo a ser más tolerante, más inclusivo, más respetuoso de la diversidad. Opino que son atributos que hablan bien de una sociedad”.

LA INCLUSIÓN DE LES NIÑES, UNA DEUDA PENDIENTE

El senador Letelier plantea también la necesidad de reincorporar a les niñas y adolescentes, quienes fueron sacados del proyecto de ley luego de una dramática sesión de la Comisión de DDHH del Senado, dejándoles sin la posibilidad de reconocimiento de su identidad de género por parte del Estado y, por ende, sin acceso al cambio registral. En ese sentido, apunta el senador a la capacidad progresiva de les menores, reconocida por la Convención de los Derechos del Niño y que nuestro país suscribe: “...y el proceso de autonomía relativa de un menor de 14 años difiere del de otro entre 14 y 18. La negación del fenómeno va a llevar, por desgracia -y me duele en el alma reconocerlo-, a más suicidios infantiles. Eso indica la estadística”, aludiendo al enorme porcentaje de intentos de suicidio, en su gran mayoría antes de los 18 años, registrados en la población trans (alrededor de 50% o más lo ha intentado al menos una vez, según todos los estudios).

“Si ustedes estuvieron seguros a temprana edad sobre si eran hombres o mujeres no fue por sus genitales. Fue porque así lo sintieron, así les fluyó, sin que nadie les dijera nada. La naturaleza no recibe órdenes. Sentir, fluir y ser es lo que negamos a las personas trans cada vez que las tratamos con un nombre y sexo ajeno a su identidad” (senador Guido Girardi).



El senador Guido Girardi, en su intervención del 7 de junio, leyendo un texto emanado de la sociedad civil, apunta en la misma dirección refiriéndose a la inclusión de niños y adolescentes: “si ustedes estuvieron seguros a temprana edad sobre si eran hombres o mujeres no fue por sus genitales. Fue porque así lo sintieron, así les fluyó, sin que nadie les dijera nada. La naturaleza no recibe órdenes. Sentir, fluir y ser es lo que negamos a las personas trans cada vez que las tratamos con un nombre y sexo ajeno a su identidad. El problema se acrecienta cuando existen barreras estatales para recuperar legalmente la naturaleza arrebatada al nacer por prejuicios o ignorancia...”lamentamos profundamente que el proyecto que hoy se discute deje fuera de su amparo a los niños y niñas trans. Ello violenta el interés superior del niño”.

LOS GRANDES OBSTÁCULOS

Se pretendió, por moción del senador Andrés Allamand, quitar de la redacción de la ley la definición de identidad de género, aludiendo a que esta “es particularmente polémica y, desde mi punto de vista, profundamente innecesaria”.

Esto es entregar derechos sin establecer definiciones, lo que dejaría especialmente vulnerable el proyecto. Justamente en la



comprensión profunda de la definición es donde se hace patente el carácter personalísimo y constitutivo del desarrollo individual de la identidad de género.

“¿Por qué? Porque esto, señor Presidente, va al meollo de una discusión filosófica, ideológica que a la ley no le corresponde remitirse. La ley debe establecer derechos. Por lo tanto, volcar en una legislación ni más ni menos que una discusión o un debate filosófico de alto alcance no es razonable ni se justifica”, agrega Allamand.

La mirada hegemónica y conservadora del género, que el senador no quiere tocar, tiene base en dogmas y creencias, que por supuesto son filosóficas e ideológicas, pretende categorizar lo normal de lo anormal, apelando a una verdad absoluta y negando la realidad. En esta concepción está el meollo de la discriminación y de la patologización de las identidades trans. Definir la identidad de género como una “convicción personal e interna” o “la forma como cada persona se siente o se percibe a sí misma” (según lo indica la CIDH*) abre la posibilidad que no tenga que ir siempre alineada al sexo biológico, de acuerdo a como se concibe tradicionalmente. En definitiva, el “sexo biológico” no hace el “género”, que es una construcción sociocultural. Más bien nos enfrentamos a una relación muchísimo más compleja entre estos factores que se interrelacionan y alimentan mutuamente. Sabemos que el género fluye a través del cuerpo y sus expresiones como el modo de andar, modo de hablar, gestualidad e intervenciones como el maquillaje, el vestuario, hasta llegar a posibles adaptaciones anatómicas. Esta capacidad de expresión, que nos permite construir cultura y civilización, es un factor fundamental en el ser humano, un ser con conciencia y personalidad.

Finalmente, la moción se rechaza porque: “...en consecuencia, se perdería el espíritu original de este proyecto”- como lo indica la senadora Lily Pérez, o como apunta el senador Ignacio Walker: “si no definimos la

Definir la identidad de género como una “convicción personal e interna” o “la forma como cada persona se siente o se percibe a sí misma” (según lo indica la CIDH*) abre la posibilidad que no tenga que ir siempre alineada al sexo biológico, de acuerdo a cómo se concibe tradicionalmente. En definitiva, el “sexo biológico” no hace el “género”, que es una construcción sociocultural.

identidad de género y lo que se entiende por discriminación en esta ley en proyecto (en el artículo 1º), y solo reconocemos el derecho a impetrar este procedimiento administrativo, dejaremos la definición a los jueces”.

Finalmente, se agrega y se aprueba la indicación propuesta por el senador Ignacio Walker de exigir un certificado médico a las personas que soliciten su cambio registral, materia que se entendía superada, pero que volvió a aparecer en sala, añadiendo una importante dosis de patologización al proceso.

Apoyado en la opinión de la psiquiatra Dra. Sofía Ortiz y en razón de la trascendencia de la decisión, el senador Walker argumenta que es recomendable una evaluación médica previa con el fin de “asegurar que la persona es completamente autónoma en cuanto a la toma de esta decisión; asegurar que la persona es competente para la toma de esta

** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) define la identidad de género como “la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer”. Definición que nace de los principios de Yogyakarta impulsados por la ONU y que el estado chileno, como la mayoría, recoge en su legislación.*

decisión; y descartar la presencia de patología psiquiátrica, como el caso, entre otros, de los trastornos de personalidad”, según palabras de la doctora, y agrega el senador -“¡Estoy hablando de la legislación comparada: de Gran Bretaña, de España, de Francia!”

En cuanto a legislación comparada se debiera considerar también la de Argentina, Suecia, Noruega, Malta, Distrito Federal de Méjico, Colombia o Canadá, países que tienen leyes de identidad de género y protocolos desde 2010 en adelante y no solicitan exámenes psiquiátricos de ningún tipo. Agregar, además, que Francia eliminó la exigencia de exámenes médicos en su protocolo de cambio registral.

De esta forma se establece, a pesar de los avances que el proyecto había logrado, un procedimiento patologizante, en tanto las personas trans tienen que acreditar previamente estar mentalmente sanas ante la trascendente decisión que están tomando.

En esta lógica debiera exigirse exámenes psiquiátricos para casarse, tener hijos, votar, ser parlamentario, ministro, presidente de la república, etc. Todas decisiones trascendentes. El senador Girardi lo ejemplifica así: “yo quiero reafirmar que las personas que están ahí arriba (en las tribunas) son tan personas como el que habla. Y si yo no necesito ninguna autorización médica, ningún certificado médico, ni para casarme, ni para amar a alguien, ni para tomar decisiones en la vida, tampoco lo necesitan ellas”.

El senador Letelier completa el concepto

De esta forma se establece, a pesar de los avances que la ley había logrado, un procedimiento patologizante, en tanto las personas trans tienen que acreditar previamente estar mentalmente sanas ante la trascendente decisión que están tomando.

cuando interviene: “...si una persona no se encuentra en uso de sus facultades -es lo que se insinúa cuando se pide un certificado-, si está con un brote psicótico o de otro tipo de patología mental y realiza un acto jurídico, existe una causal para anularlo”. Y continúa diciendo: “¿En qué afecta mi estado como ciudadano que otra persona con plena autonomía decida hacer lo que quiera con su vida, siempre que no me afecte a mí! ¡Siempre que no me afecte a mí!”- (aplausos en tribunas).

-“Si quiere hacer el cambio registral, ¡es su derecho! Si se quiere casar, ¡es su derecho!

-¡Por qué me entrometo en la decisión autónoma de otra persona! ¡Con qué derecho! ¡Porque tengo otra concepción del mundo, de Dios?”

Finalmente, el proyecto pasa a su segundo trámite en la Cámara de Diputados con, a lo menos, dos tareas pendientes, de acuerdo a lo que el Ejecutivo y las organiza-

“Yo quiero reafirmar que las personas que están ahí arriba (en las tribunas) son tan personas como el que habla. Y si yo no necesito ninguna autorización médica, ningún certificado médico, ni para casarme, ni para amar a alguien, ni para tomar decisiones en la vida, tampoco lo necesitan ellas” (senador Guido Girardi).

ciones sociales esperan: inclusión de niños y adolescentes y eliminación de certificados psiquiátricos para el cambio de nombre y sexo en los registros. Una ley que incorpore esas demandas será una ley que dignifique y otorgue igualdad de derechos. Es lo básico a que aspira la comunidad trans. **LT**



Derecho personalísimo

Se dice de aquel tan íntimamente consustanciado con la persona, que no es transmisible por serle inherente. Así, la integridad física y la honra o el débito conyugal. (Enciclopedia Jurídica)

Los derechos personalísimos o de la personalidad son aquellos que están tan íntimamente unidos a la persona, que nacen con ella, y no pueden separarse en toda su existencia, a riesgo de perderla o denigrarla. Están estrechamente vinculados a los atributos de la personalidad. (La Guía del Derecho)



OTD Chile ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

por Constanza Valdés, abogada y Asesora Jurídica de OTD Chile

Como solicitante y Asesora Jurídica de OTD Chile, mi presentación constituyó un hito histórico: por primera vez una organización trans chilena expone ante la CIDH. La audiencia se realizó en mayo de 2017, en Buenos Aires, y precedió a lo que luego expuso el Estado de Chile.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los Derechos Humanos en el continente americano. En el ámbito de su competencia, la Comisión recibe solicitudes de audiencias de Estados y particulares para que éstos puedan exponer ante dicho órgano la vulneración de derechos que tengan relación con la Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

En este contexto, el pasado 24 de mayo de 2017, como asesora jurídica de Asociación OTD Chile, expuse en el 162 período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos la situación de las personas trans en Chile en el ámbito de la educación,

trabajo y salud. Esta audiencia constituyó un hito histórico para la organización, ya que era la primera vez que una agrupación de personas trans chilena exponía ante la Comisión. Además de convertirme en la primera mujer trans chilena en exponer ante dicho órgano.

En esta audiencia expuse un registro sobre la vulneración de los derechos humanos de las personas trans en los ámbitos ya mencionados y sobre el panorama legislativo y de políticas públicas en el país, en relación con esta población. Denuncié la falta de acceso al trabajo, los alarmantes niveles de acoso y hostigamiento escolar por expresión de género, los problemas de cobertura económica en las prestaciones médicas y la situación de exámenes denigrantes que actualmente realiza el Servicio

Médico Legal, en el marco del procedimiento de cambio de nombre y sexo registral.

En mi exposición destacué también la situación actual del proyecto de Ley de Identidad de Género, que fue ingresado hace cuatro años (2013) al Congreso, denunciando el fuerte debate ideológico por parte de grupos conservadores que se han opuesto al proyecto de ley; la gran cantidad de indicaciones patologizantes, como estrategia de estos senadores para dilatar el proyecto; la exclusión de niñas y adolescentes trans de la ley; y la invitación a profesionales de la salud con visiones patologizantes a las sesiones de la Comisión de Derechos Humanos del Senado, donde se discutía el proyecto.

Al final de la exposición, se realizaron diversas peticiones al Estado de Chile con el objetivo de impulsar y aprobar una ley de identidad de género no patologizante; dictar políticas públicas que busquen promover el acceso a cargos públicos a personas trans y promover su inclusión y contratación en el sector privado; actualizar los protocolos de atención de salud a personas trans, eliminando la patologización y discriminación en el acceso, además de garantizar la cobertura económica de las prestaciones; acabar con los exámenes físicos y psicológicos que realiza el Servicio Médico Legal en el contexto del procedimiento de cambio de nombre y sexo registral; y ratificar la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia.

Por su parte, el Estado de Chile inmediatamente después de mi presentación, señaló que el Gobierno está

comprometido con desarrollar medidas para lograr una sociedad que respete la diversidad y que espera reponer en el segundo trámite legislativo la inclusión de niñas y adolescentes trans.

Les Comisionados manifestaron preocupación por la exclusión de niñas y adolescentes trans del proyecto de ley, además de la falta de promoción y medidas afirmativas para que las personas trans puedan acceder a cargos públicos o sean contratadas en el sector privado. Por último, cuestionaron severamente la falta de privacidad que existe en el procedimiento de cambio de nombre y sexo registral, y que este trámite sea realizado ante un Juez y no sea un procedimiento administrativo. Ante esto el Gobierno de Chile señaló que se reincorporarán al proyecto de ley la niñez y adolescencia trans, generando un compromiso internacional por parte del Estado.

Posteriormente, la Comisión en su

informe sobre la audiencia celebrada, señaló que es importante que los Estados “adopten acciones afirmativas para garantizar el acceso al mercado laboral de las personas trans y se interesó por la promulgación de la ley sobre identidad de género”. Además de lo anterior, la Comisión reiteró que “los Estados deben adoptar medidas que incluyan de manera transversal la perspectiva de identidad de género en las políticas públicas que buscan contrarrestar los círculos de pobreza, exclusión, violencia y criminalización que afectan a las personas trans”. Por último, enfatizó en la necesidad de reconocer la identidad de género de forma sencilla, expedita, no patologizante y que el ejercicio de dicha identidad debe ser en los distintos aspectos de la vida de la persona, en ámbitos como educación, salud, trabajo y vivienda. Al respecto, la Comisión realizará un seguimiento de la audiencia y los compromisos asumidos por el Estado de Chile. **LT**



OTEDUCA, capacitación y sensibilización sobre el mundo trans

Construyendo puentes, se produce el cambio

por Armando Escoffier, editor de Le Trans



Desde abril a agosto de este año se desarrolló un proceso intensivo de talleres y capacitaciones en el marco de una primera fase del proyecto OTEDUCA.

Esta etapa inicial, financiada por Fondo Alquimia, consideró 16 talleres para 25 personas, de 4 horas cada uno; y 4 capacitaciones para igual número de personas, de 16 horas (dos jornadas) cada una; junto a la edición de contenidos, material gráfico y audiovisual. La finalidad era, además de sensibilizar, entregar herramientas para que los receptores replicaran la experiencia, o parte de ella, en sus espacios de trabajo.

Bajo el concepto “construir conocimiento, construir diversidad”, OTEDUCA busca ser un puente de conocimientos y experiencias, interveniendo sobre el entorno en forma interactiva, participativa y vivencial.

Un equipo de profesionales de la

educación, la psicología y el activismo, compuesto principalmente por personas trans, se encarga de entregar los saberes y sus experiencias, logrando sensibilizar, comprender y enfocar la problemática trans hacia la dimensión de los derechos humanos.

El resultado fue excelente. Profesores, las duplas psicosociales de las Corporaciones Educativas de Recoleta y de La Cisterna, un sindicato, una Provincial de Educación del Mineduc, Jefes de departamentos del Servicio Nacional de Menores (SENAME), funcionarios y docentes universitarios, funcionarios municipales de Concepción y Renca, fueron los participantes de talleres y capacitaciones y sus testimonios dan cuenta de una experiencia positiva y transformadora:

“Una experiencia muy enriquecedora, un curso muy humano...” “...con una metodología espectacular, muy vivencial.” “Sé de hecho que ya hay algunos participantes que han replicado algunas activi-

dades en sus propias escuelas” (a menos de una semana de realizada la última Capacitación). “Fue tan motivador, tan experiencial, que lógicamente nos obliga a hacer algo con lo que aprendimos. Así es que nosotros estamos no solo muy satisfechos, sino también muy agradecidos con OTD” – Carmen Morales, Encargada de Redes y Organismos Colegiados, Dpto. Educación, Recoleta.

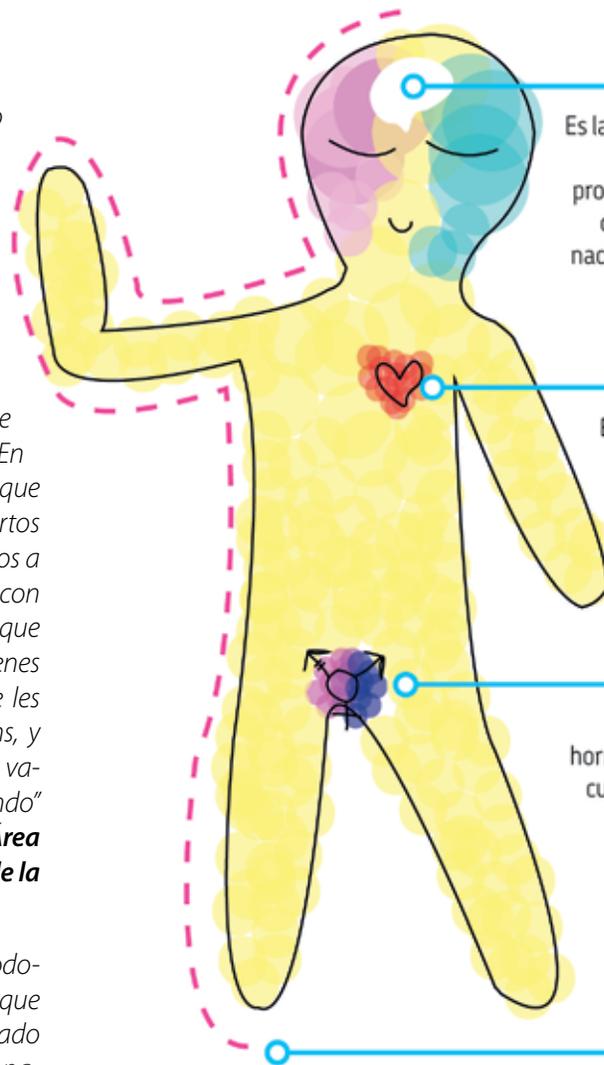
“Creo que de las cosas más importantes de esta capacitación es la obtención de herramientas para poder desarrollar, por ejemplo, documentos técnicos que permitan a los equipos orientar el trabajo con adolescentes y jóvenes trans” - Aner Jiménez, profesional de Justicia Juvenil de SENAME

“Lo bueno del Taller OTEDUCA es que es impartido por personas no cisgénero y eso ya es un tremendo avance en la medida que no son personas hablando de lo trans, sino que son trans contándote lo que ha significado su trayecto y compartiendo historias que son fuertes emocionalmente.

Es una instancia que nos sirvió mucho a las profesoras y profesores que participamos del Taller” – **Rhonny Latorre, director, profesor y sociólogo de la Escuela Paulo Freire.**

“Hay mucho desconocimiento frente a esto y eso finalmente no puede ocurrir cuando se está diseñando política pública y se está tratando de avanzar en los derechos de la niñez. En ese sentido considero que el aporte que ha hecho la OTD es ir moviendo ciertos cercos, dándole un enfoque de derechos a un tema que tiene que ver finalmente con eso, con derechos humanos.” “Creo que quienes más tienen que aportar y quienes más pueden decir respecto de lo que les ocurre son las mismas personas trans, y en ese sentido creo que eso es un gran valor en el trabajo que están desarrollando” – **Romina Becerra, profesional del Área Intersectorial del Consejo Nacional de la Infancia.**

“Para mi gusto, el formato y la metodología son tremendamente idóneas porque permitieron tanto la sensibilización, dado que había relatos y experiencias personales, como también estaban el contexto social y el teórico. En ese sentido fue muy, muy positivo...” – **Romina Kurth, asesora del Consejo Nacional de la Infancia.** **LT**



IDENTIDAD DE GÉNERO

Es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. (CIDH, 2015).

ORIENTACIÓN SEXUAL

Es la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género. (CIDH, 2015).

SEXO

Se refiere a las características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas sobre cuya base una persona es clasificada como macho o hembra al nacer. (CIDH, 2012).

EXPRESIÓN DE GÉNERO

Es la manifestación del género de la persona, que podría incluir la forma de hablar, manierismos, modo de vestir, comportamiento personal, comportamiento o interacción social, modificaciones corporales, entre otros. (CIDH, 2015).

OTEDUCA - Construir conocimiento, construir diversidad

Pretendiendo dar luz sobre el enorme desconocimiento que existe de la realidad trans y por la urgente necesidad de acabar con la exclusión y la estigmatización de la diversidad de expresiones e identidades de género, nace OTEDUCA, un proyecto que busca entregar conocimientos y, más que educar, construir saberes a través de diversos dispositivos e instancias de comunicación enfocadas en el diálogo pedagógico.

Concebido como un proyecto de construcción permanente, OTEDUCA se inserta como una unidad operativa de OTD Chile, que pretendemos tenga una larga vida incidiendo en la educación y transformación social, a través de talleres, capacitaciones, eventos pedagógicos y culturales, y toda instancia creativa que nos convoque a la construcción de saberes y experiencias en pro de la inclusión y la valoración de la diversidad de géneros.

PAÍSES QUE RECONOCEN LA IDENTIDAD DE GÉNERO POR VÍA ADMINISTRATIVA Y NO OBLIGAN A LAS PERSONAS A SOMETERSE A EXÁMENES CONTRA SU VOLUNTAD (REQUISITOS PATOLOGIZANTES)

Canadá (Ontario)

Establece un procedimiento administrativo para todas las personas. Menores de 16 años requieren consentimiento de sus padres.

Canadá (Quebec)

Establece un procedimiento administrativo para mayores de 18 años, se incluye consentimiento informado. Niños, niñas y adolescentes deben tener el consentimiento de sus padres.

Noruega

Establece un trámite administrativo para personas mayores de 6 años, no patologizante. Entre los 6 y 16 años el cambio se realiza con el consentimiento de los padres. Desde los 16 años se puede hacer de manera autónoma.

Suecia

Establece un procedimiento administrativo para todas las personas. En caso de niños y adolescentes se requiere el consentimiento de los padres.

Méjico DF

Procedimiento disponible en el Registro Civil del Distrito Federal. Niños y adolescentes pueden acceder por vía judicial.

Malta

Procedimiento administrativo no patologizante. Niños y adolescentes acceden a este derecho con el consentimiento de sus padres en el tribunal competente.

Irlanda

Establece trámite administrativo para personas mayores de 18 años, en un procedimiento no patologizante. Adolescentes mayores de 16 años deben acudir a tribunales con el consentimiento de los padres.

Colombia

El procedimiento se realiza en una notaría, personas menores de 18 años pueden acceder por vía de la Corte Constitucional.

Argentina

El cambio de nombre y sexo se realiza en el registro civil. Niños menores de 14 años pueden acceder vía judicial.

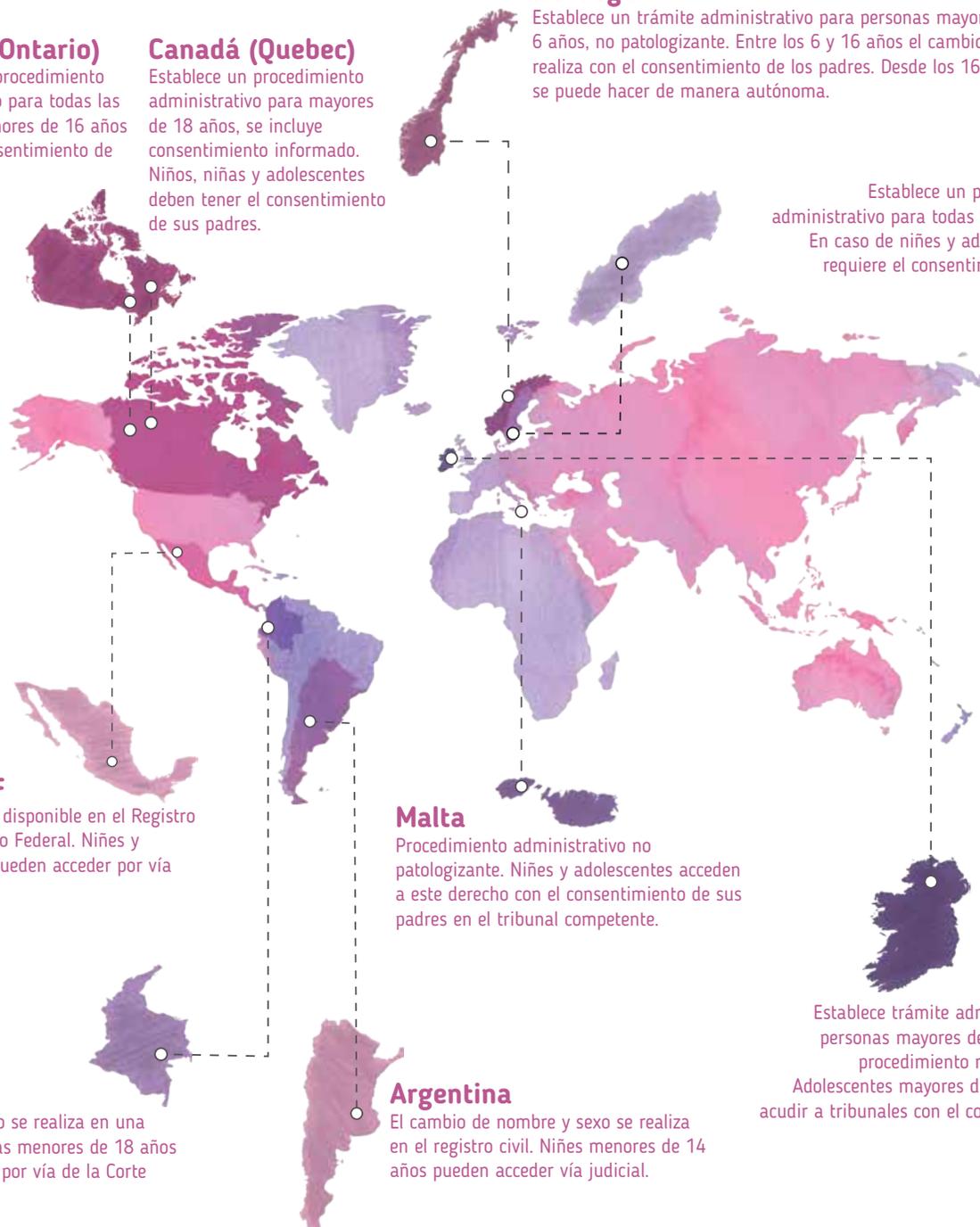


Ilustración:
gentileza de Camilo Jeréz



Revista Le Trans N°3 / Diciembre de 2017
Asociación OTD Chile
Organizando Trans Diversidades
Dominica 14, Recoleta, Stgo., Chile
contacto@otdchile.org / www.otdchile.org